



# Resolución Directoral

## N° 00042-2021-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia”

Lima, 05 de febrero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 00052-2020-ENSFJMA/DG-DD, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Dirección de Difusión, con veinticuatro (24) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Conjunto Nacional de Folklore es el elenco artístico autorizado oficialmente para representar a la Nación, funcionalmente depende del Área de Extensión Artística de la Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y tiene como propósito preservar la tradición y difusión del acervo cultural peruano en lo que concierne a música, danza, canto y fiestas tradicionales, de acuerdo a las políticas de la Dirección de Difusión de la ENSFJMA, de conformidad con el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 054- 2002-ED, Reglamento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore norma los fines, objetivos, estructura orgánica, funciones, derechos y deberes de sus integrantes;

Que, con Informe N° 223-2020-ENSFJMA/DG-DD-EA, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Programa de Extensión Artística de la Dirección de Difusión, remite el proyecto del Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore para su revisión y/o aprobación;

Que, con documento de Visto, la Directora de Difusión remite el proyecto de Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore (CNF), reformulado a solicitud de la Dirección General, el cual contiene 11 capítulos y 32 artículos, solicitando su aprobación;



EXPEDIENTE: DD2020-INT-0007715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **EBD99B**

Que, con Informe N° 00022-2021-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 01 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas;

Que, con Memorándum N° 00136-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección de Difusión y la Oficina de Asesoría Jurídica, autoriza expedir la resolución directoral aprobando el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de 11 capítulos y 32 artículos.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Difusión adopte las medidas pertinentes para la implementación del presente reglamento en todos sus alcances.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**Mg. SIMÓN POMA ANCCASI**  
**Director General**  
**Escuela Nacional Superior de**  
**Folklore José María Arguedas**

EXPEDIENTE: DD2020-INT-0007715

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **EBD99B**

